

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-001-2022-00333-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE NEIRED LECHUGA MORENO CONTRA
LA CORPORACIÓN MI I.P.S. HUILA.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 10 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Nieva, se **ADMITE** la apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a las partes recurrentes para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Gilma Leticia Parada Pulido

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3bd2a5099648d60b808d703eaf6163c8d9297a5abb936c6d1dde75c8f40e7b**

Documento generado en 30/01/2023 08:32:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>